



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

13919 Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el procedimiento de admisión y matrícula en los estudios superiores de diseño para el curso 2014-2015 en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia, para titulados en Diseño de Anteriores Ordenaciones. 40387

Consejería de Sanidad y Política Social

13920 Orden de 21 de octubre de 2014, de la Consejera de Sanidad y Política Social por la que se modifica la Orden de 10 de febrero de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas para programas de inserción. 40395

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

13921 Anuncio de formalización del contrato de dispositivo de laminación de caudales excedentes de la red de saneamiento del Sur de Santiago de la Ribera, T.M. de San Javier (Murcia). Expte. I-29/14. 40398

13922 Anuncio de la declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de dragado del Puerto Club de Regatas Mar Menor, en Los Urrutias, en el término municipal de Cartagena, promovido por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos. (Expte. 500/08 AU/EIA). 40399

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

13923 Notificación por edicto. 40400

13924 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000059. 40401

13925 Edicto de resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador 3C14PS000012. 40403

13926 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000067. 40404

13927 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el expediente del permiso de investigación N.º 22.281 denominado "Rajica de Enmedio", ubicado en el término municipal de Jumilla (Murcia), cuyo titular es la mercantil Micronizados del Sílice. 40405

Consejería de Sanidad y Política Social

13928 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 215/2014. 40406

13929 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 226/2014. 40407

13930 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 145/2014. 40408

13931 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 157/2014. 40409

13932 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 162/2014. 40410

13933 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 169/2014. 40411

BORM

Consejería de Sanidad y Política Social

13934	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 174/2014.	40412
13935	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 183/2014.	40413
13936	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 195/2014.	40414
13937	Notificación de resolución de expediente sancionador 11/2014.	40415
13938	Notificación de resolución de expediente sancionador 16/2014.	40416
13939	Notificación de resolución de expediente sancionador 74/2014.	40417
13940	Notificación de resolución de expediente sancionador 172/2014.	40418
13941	Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.	40419
13942	Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.	40420

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

13943	Solicitantes de pensión no contributiva que no han aportado la documentación requerida.	40421
13944	Solicitantes de pensión no contributiva que no han aportado la documentación requerida.	40422

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

13945	Notificación de resolución de expedientes sancionadores.	40423
13946	Notificación de propuestas de resolución de expedientes sancionadores.	40424
13947	Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.	40425

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

13948	Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo de recinto privado.	40427
13949	Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.	40428
13950	Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.	40429

III. Administración de Justicia**Instrucción número Tres de Cartagena**

13951	Juicio de faltas inmediato 252/2013.	40430
-------	--------------------------------------	-------

De lo Social número Uno de Cartagena

13952	Despido/ceses en general 346/2014.	40431
13953	Ejecución de títulos judiciales 179/2014.	40432
13954	Ejecución de títulos judiciales 181/2014.	40434
13955	Ejecución de títulos judiciales 183/2014.	40436
13956	Ejecución de títulos judiciales 185/2014.	40438
13957	Ejecución de títulos judiciales 151/2014.	40440

BORM

	De lo Social número Dos de Cartagena	
13958	Ejecución de títulos judiciales 218/2014.	40443
13959	Procedimiento ordinario 179/2013.	40444
	Primera Instancia número Dos de Murcia	
13960	Procedimiento ordinario 735/2012.	40445
	Primera Instancia número Tres de Murcia	
13961	Medidas cautelares 782/2013.	40447
	Primera Instancia número Nueve de Murcia	
13962	Divorcio contencioso 2.105/2013.	40448
	Primera Instancia número Diez de Murcia	
13963	Procedimiento ordinario 701/2004.	40449
13964	Juicio ordinario 2.500/2009.	40451
	De lo Social número Siete de Murcia	
13965	Procedimiento ordinario 753/2012.	40452
13966	Despido/ceses en general 89/2014.	40453
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia	
	De lo Social número Cinco de Murcia	
13967	Procedimiento ordinario 632/2014.	40455
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia	
	De lo Social número Cinco de Murcia	
13968	Ejecución de títulos judiciales 361/2012.	40456
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia	
	De lo Social número Seis de Murcia	
13969	Ejecución de títulos judiciales 90/2013.	40458
	De lo Social número Uno de Almería	
13970	Social ordinario 488/2014.	40462
	De lo Social número Nueve de Málaga	
13971	Procedimiento 342/2014.	40463
	De lo Social número Trece de Valencia	
13972	Despido/ceses en general 957/2013.	40464

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

13973 Información pública. Autorización excepcional para legalización de infraestructura de telecomunicaciones (centro reemisor de radiodifusión)-suelo no urbanizable protección forestal (NU-F). 40465

Cieza

13974 Declarando bajas en el Padrón Municipal de Habitantes. 40466

Fortuna

13975 Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos. 40470

Fuente Álamo de Murcia

13976 Anuncio de formalización del expediente de contratación de pavimentación del paddock y refuerzo del firme de la pista del Circuito de Velocidad de Fuente Álamo. 40471

Los Alcázares

13977 Derogación de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas de la edificación del término municipal de Los Alcázares. 40472

13978 Modificación de la ordenanza reguladora de las condiciones estéticas de las edificaciones de la U.E. n.º 5 de Los Alcázares. 40473

Mazarrón

13979 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2014. 40474

Murcia

13980 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de club hípico con salón social en polígono 155, parcela 94, La Tercia-Murcia. 40475

San Javier

13981 Relación de bajas de oficio que se encuentran en fase de audiencia. 40476

13982 Relación de bajas de oficio que se encuentran en fase de audiencia. 40478

13983 Notificación a interesados de resoluciones recaídas en expedientes de disciplina urbanística. 40480

Totana

13984 Modificación de la norma reguladora de los precios públicos por prestación de servicios de participación, formación y promoción personal y social en el municipio de Totana. 40481

Yecla

13985 Anuncio de licitación del contrato de "Teleasistencia Domiciliaria". Expte. C.SE. 11/2014. 40482

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Miravete, Beniaján

13986 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 40484

Viviendas Cine Coy, S. Coop.

13987 Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada. 40485

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

13919 Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el procedimiento de admisión y matrícula en los estudios superiores de diseño para el curso 2014-2015 en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia, para titulados en Diseño de Anteriores Ordenaciones.

La Disposición adicional cuarta del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, dispone que las administraciones educativas determinarán una formación adicional para todos aquellos estudiantes que, habiendo obtenido el Título de Diseño según los currículos establecidos en ordenaciones anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de acuerdo a la Ley Orgánica Ley Orgánica 2/2006 de Educación, estuviesen interesados en obtener el Título Superior de Diseño en la misma especialidad.

El plan de estudios correspondiente a las enseñanzas superiores de Diseño en la Región de Murcia quedó establecido mediante la Resolución de 12 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada parcialmente por la Resolución de 25 de julio de 2013, de la misma Dirección General.

El anexo IV de la citada resolución contiene las asignaturas que se deberán cursar en la formación adicional necesaria para la obtención del Título Superior de Diseño establecido en Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, estando en posesión del Título de Diseño. En consecuencia, una vez establecida esta formación adicional, procede determinar su programación en dos cursos académicos, autorizar las vacantes y establecer su procedimiento de admisión.

Por todo ello, en virtud del Decreto 44/2014, de 14 de abril por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Decreto 166/2014, de 12 de junio del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 44/2014 que en su artículo cinco determina que corresponde a la Dirección General de Universidades las competencias en materia de enseñanzas artísticas superiores objeto de esta Resolución.

Resuelvo

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

1. Autorizar las plazas vacantes contempladas en el anexo III a esta Resolución para efectuar la formación adicional contemplada en el apartado Cuadragésimo noveno de la Resolución de 12 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Diseño, y se regula la prueba específica de acceso

en las especialidades de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Moda y Diseño de Producto.

2. Dictar las instrucciones necesarias para el presente curso académico relativas a la admisión de alumnado que desee cursar la formación adicional para la obtención del Título Superior de Diseño establecido en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

Segundo. Requisitos de admisión

Estar en posesión del Título de Diseño habiendo cursado los estudios regulados en la Orden de 25 de febrero de 2004 por la que se establece el currículo de los estudios Superiores de Diseño y se regula la Prueba de Acceso a los mismos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero. Características de la formación adicional

1. Se realizará en dos periodos académicos, cuya programación se establece en el anexo IV a esta Resolución.

2. Esta formación adicional se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de 12 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Diseño, y se regula la prueba específica de acceso en las especialidades de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Moda y Diseño de Producto.

Cuarto.- Calendario de actuación

El calendario de aplicación en el procedimiento de admisión será el que figura en el anexo II a esta Resolución.

Quinto. Solicitudes

1. Las solicitudes de admisión se presentarán en la Escuela Superior de Diseño, en el plazo establecido en el anexo II de esta Resolución y mediante el modelo que figura en el anexo I de la misma. La certificación académica en donde figure la nota media de los estudios de Diseño y la calificación del Proyecto final de carrera se aportará de oficio.

2. Los aspirantes se ordenarán según la puntuación obtenida al realizar la media ponderada en un 70% de la calificación media del expediente académico y en un 30% de la calificación del Proyecto final de carrera, con aproximación de tres decimales. Una vez finalizado el plazo de solicitudes la Escuela Superior de Diseño publicará en su tablón de anuncios la relación provisional de admitidos por especialidad.

Sexto. Adjudicación de vacantes

1. Las plazas disponibles en cada una de las especialidades se adjudicarán a los aspirantes por orden en la puntuación obtenida, conforme al procedimiento establecido en el apartado 2 del Punto Quinto de esta Resolución.

2. En caso de empate en la puntuación obtenida, éste se dirimirá mediante sorteo público. A estos efectos, la dirección del centro garantizará la mayor publicidad y transparencia.

3. Si quedara alguna vacante libre en alguna de las asignaturas ofertadas, los alumnos aspirantes que no hubiesen sido admitidos podrán matricularse en ellas de forma individualizada, siendo el orden de elección, en tal circunstancia, el

determinado mediante la puntuación obtenida según el procedimiento establecido en el apartado 2 del Punto Quinto de esta Resolución. En caso de producirse empate, se dirimirá la adjudicación produciéndose desempate mediante sorteo público. En el expediente académico del alumno se reseñará tal circunstancia, con la finalidad de que una vez superada la asignatura, poder ser objeto del oportuno reconocimiento en su caso.

Séptimo. Plazos de reclamación

Una vez publicadas las relaciones provisionales de admitidos a cada una de las especialidades, se podrán presentar reclamaciones en el plazo señalado en el anexo II de la presente Resolución.

Octavo. Listado definitivo y adjudicación de vacantes

Una vez resueltas las reclamaciones y en la fecha que se determina en el anexo II, se publicará el listado definitivo de aspirantes, adjudicando las vacantes autorizadas, pudiendo quedar, en su caso, aspirantes sin plaza adjudicada en cada una de las especialidades.

Noveno. Matrícula en el curso de adaptación

1. Los estudiantes a los que se le hubiese adjudicado plaza en el centro, dispondrán del plazo establecido en el anexo II para formalizar su matrícula en la Escuela Superior de Diseño, utilizando los formularios que proporcionará el centro y previo abono de las correspondientes tasas.

2. En caso de que los alumnos a los que se le hubiese adjudicado plaza, no formalizasen su matrícula en el plazo previsto, decaerán en su derecho y se procederá de oficio a adjudicar las vacantes a los siguientes aspirantes seleccionados por orden de calificación en cada una de las especialidades, ampliándose el plazo de matrícula según el calendario señalado en el anexo II.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que el interesado estime procedente.

Murcia, 31 de octubre de 2014.—El Director General de Universidades, Luis Javier Lozano Blanco.

ANEXO I
Modelo de solicitud

Modelo de solicitud de admisión a la Escuela Superior de Diseño de Murcia

**Región de Murcia**
Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Escuela Superior de Diseño

SOLICITUD DE ADMISIÓN
A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO

APELLIDOS
NOMBRE
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)
FECHA NACIMIENTO
TELÉFONO
MOVIL
EMAIL
DOMICILIO
LOCALIDAD
CÓD. POSTAL

EXPONE: que, estando en posesión del Título Superior de Diseño expedido en el año _____ en la especialidad:

- Diseño Gráfico
 Diseño de Interiores
 Diseño de Moda
 Diseño de Productos

SOLICITA: la admisión en la Escuela Superior de Diseño para realizar los estudios Superiores de Diseño establecidos mediante el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre.

En _____, a de _____ de 2014

El / la solicitante,



ANEXO II

Calendario admisión alumnado

	FECHA
Solicitud Admisión	Hasta el 11 de noviembre de 2014
Publicación listado provisional	14 de noviembre de 2014
Periodo reclamación listado provisional admitidos	Del 17 al 18 de noviembre de 2014
Publicación admitidos definitivo y adjudicación de plazas	19 de noviembre de 2014
Matrícula	Del 20 al 21 de noviembre de 2014
Periodo ampliación de matrícula	24 de noviembre de 2014



ANEXO III

Oferta de plazas en la Escuela Superior de Diseño

ESPECIALIDAD	PLAZAS
Diseño Gráfico	5
Diseño de Interiores	10
Diseño de Moda	5
Diseño de Producto	5

ANEXO IV**Temporalización de los contenidos****DISEÑO GRÁFICO****Primer curso académico**

Asignatura	Créditos ECTS
Tecnología digital: gráfica del movimiento y la animación	6
Materiales y procesos: entorno	1
Lenguaje y técnicas audiovisuales.: producción y edición de video II	5
Teoría y crítica del diseño gráfico	3
Optativas	14

Segundo curso académico

Asignatura	Créditos ECTS
Producción y presupuestos	4
Proyectos de comunicación	10
Gestión del diseño	3
Trabajo fin de estudios	15

DISEÑO DE INTERIORES**Primer curso académico**

Asignatura	Créditos ECTS
Fotografía	3
Medios audiovisuales	3
Representación digital: diseño de interiores III	5
Teoría y crítica del diseño de interiores	3
Optativas	14

Segundo curso académico

Asignatura	Créditos ECTS
Proyectos de espacios efímeros	6
Proyectos de escenografía	6
Organización y legislación: diseño de Interiores	2
Optativas	3
Trabajo fin de estudios	15

DISEÑO DE MODA

Primer curso académico

Asignatura	Créditos ECTS
Fotografía	3
Medios audiovisuales	3
Patronaje avanzado	3
Tecnología digital: diseño de moda	3
Teoría y crítica del diseño de moda	3
Ilustración de moda I	3
Ilustración de moda II	4
Optativas	9

Segundo curso académico

Asignatura	Créditos ECTS
Proyectos de estilismo	9
Optativas	5
Trabajo fin de estudios	15

DISEÑO DE PRODUCTO

Primer curso académico

Asignatura	Créditos ECTS
Fotografía	3
Medios audiovisuales	3
Teoría y crítica del diseño de producto	3
Fundamentos de diseño gráfico	3
Gráfica para producto	3
Optativas	15

Segundo curso académico

Asignatura	Créditos ECTS
Oficina técnica: diseño de producto	3
Proyectos avanzados: diseño de producto II	9
Legislación industrial: diseño de producto	2
Optativas	3
Trabajo fin de estudios	15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

13920 Orden de 21 de octubre de 2014, de la Consejera de Sanidad y Política Social por la que se modifica la Orden de 10 de febrero de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas para programas de inserción.

Por Orden de 10 de febrero de 2011, de la Consejería de política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas para Programas de Inserción. (BORM n.º 44 de 23 de febrero de 2011).

Se ha considerado la necesidad de establecer en las bases reguladoras los criterios de valoración aplicables a los programas que presenten las Entidades que opten a la ayuda, así como la ponderación de los mismos en lugar de recogerlos únicamente en las distintas convocatorias. Además se ha aprovechado esta modificación para ajustar los criterios de distribución del número de puestos para los que se otorgarán las ayudas en los distintos programas, a los criterios incluidos y para modificar las prioridades en la selección de los participantes, a tenor de la experiencia acumulada en el desarrollo de estos programas y a fin de obtener mejores resultados.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la disposición final primera párrafo tercero y la disposición final tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo único. Modificación de la Orden de 10 de febrero de 2011, por la que se aprueban las Normas Reguladoras de las Ayudas Para Programas de Inserción.

La Orden de 10 de febrero de 2011, por la que se aprueban las Normas Reguladoras de las ayudas para programas de inserción, queda modificada como sigue:

Uno. Se suprime el punto 5 del Artículo 5, en el que se indicaba lo siguiente: “ La distribución del número de puestos para los que se otorgarán las ayudas en los distintos programas solicitados se realizará teniendo en cuenta el n.º de habitantes del municipio, el número de puestos ofertados en los Programas de Inserción para los que se ha solicitado ayuda en el municipio y el número de ayudas y prestaciones de inserción y protección social en alta en ese momento.

En todo caso se valorará el número de puestos que cada Entidad tiene capacidad de asumir”.

Dos. Se modifica el artículo 13, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 13. Criterios para la valoración de las solicitudes

1. Las ayudas se otorgaran a quienes, reuniendo los requisitos para ser beneficiarios, obtengan mayor puntuación, de conformidad con los criterios de valoración establecidos para estas ayudas. En ningún caso, los requisitos necesarios para ser beneficiario podrán ser considerados criterios de otorgamiento de éstas.

2. Para la adjudicación de las ayudas, sin perjuicio de los límites derivados de la consignación presupuestaria, se valoraran los programas atendiendo a los siguientes criterios de valoración y con la ponderación que se especifica:

a) La mayor capacidad técnica, de la entidad promotora para prestar apoyo, formar y capacitar a las personas susceptibles de ser incorporadas a los programas..... 4 puntos

b) Para las instituciones sin ánimo de lucro: La realización, por la Entidad de programas destinados a la atención de personas o colectivos objeto de los servicios sociales..... 2 puntos

c) Para las empresas: La acreditación, por parte de la empresa de la puesta en marcha de actividades de responsabilidad social corporativa en el ámbito social (contratación de personas en situación de exclusión social o víctimas de violencia de género, medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, disponer de medidas específicas de conciliación, etc)..... 2 puntos

d) La experiencia acreditada en la realización de programas de integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad para personas en situación o riesgo de exclusión social..... 3 puntos

e) La existencia de canales de coordinación con otras entidades, organismos y/o recursos que realicen actuaciones destinadas a la inserción laboral de las personas y colectivos en riesgo o situación de exclusión..... 3 puntos

f) La realización, por parte de la entidad de un acompañamiento técnico intensivo en el proyecto/itinerario individualizado de inserción sociolaboral de las personas contratadas en el último programa de Inserción/Inclusión ejecutado y evaluado..... 5 puntos

g) La capacidad y flexibilidad de adecuar los puestos de trabajo a las características de las personas contratadas y, en su caso, a sus circunstancias socio-familiares, en el último programa ejecutado y evaluado..... 2 puntos

h) La contratación, a expensas de la entidad o empresas asociadas a la misma, de personas incorporadas a Programas de Inserción (valorables los cuatro últimos programas ejecutados y evaluados)..... 4 puntos

i) El adecuado diseño de las actividades específicas previstas para ser desempeñadas durante el desarrollo del programa: laborales, formativas y de acompañamiento..... 4 puntos

j) La inclusión, en el diseño del programa de actividades que promuevan la igualdad y no discriminación, tales como acciones de formación sobre: corresponsabilidad de las tareas domésticas y cuidados de hijos, ruptura de estereotipos y roles de género, violencia de género, respeto a los

derechos de las personas con independencia de su sexo, raza, religión, etnia, etc..... 2 puntos

k) La financiación del programa, por parte de la entidad, en un porcentaje superior al establecido en el Artículo 6 de la presente Orden, a razón de 1 punto por cada 5% adicional y hasta un máximo de 3 puntos

Una vez aplicados los mencionados criterios la asignación de puestos de trabajo a los programas presentados se realizará teniendo en cuenta el orden decreciente de puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración.

Se podrán asignar puestos adicionales a aquellas entidades que alcancen la puntuación mínima que se determine en la Resolución de convocatoria en los criterios de selección a), f) e i), además de la exigida para acceder a la ayuda. Cuando la entidad desarrolle programas en distintas sedes, cada proyecto será valorado de forma individual, a efectos de lo indicado.

El número máximo de puestos a asignar será determinado en la convocatoria anual, en función de la consignación presupuestaria disponible.”

Tres - Se modifica el punto 3 artículo 12 que quedará redactado como se indica a continuación:

“Artículo 12.- Selección de las personas para los Programas de Inserción

3.- Para la selección de las personas que se incorporarán a los programas se priorizará a aquellas que hayan realizado un itinerario individualizado de inserción sociolaboral, y a las que por sus especiales circunstancias y/o características presenten mayores dificultades para incorporarse, por si solas, al mercado laboral ordinario, siempre que el perfil de las mismas se adecue al puesto de trabajo a desempeñar y se encuentren en el momento adecuado para su incorporación laboral”.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 21 de octubre de 2014.—La Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13921 Anuncio de formalización del contrato de dispositivo de laminación de caudales excedentes de la red de saneamiento del Sur de Santiago de la Ribera, T.M. de San Javier (Murcia). Expte. I-29/14.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-29/14
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación.
- b) Descripción: "Dispositivo de laminación de caudales excedentes de la red de saneamiento del Sur de Santiago de la Ribera, T.M. de San Javier (Murcia)".
- c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato.

2.951.531,95 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 2.951.531,95 euros

Importe total: 3.571.353,66 (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 22/10/2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 24/10/2014
- c) Contratista: Aldesa Construcciones, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 1.438.281,52 euros
Importe total: 1.740.320,64 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa Murcia, 27 de octubre de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13922 Anuncio de la declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de dragado del Puerto Club de Regatas Mar Menor, en Los Urrutias, en el término municipal de Cartagena, promovido por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos. (Expte. 500/08 AU/EIA).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 30 de septiembre de 2014, para un proyecto de "Dragado del puerto Club de Regatas Mar Menor, en Los Urrutias," en el término municipal de Cartagena.

El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

En Murcia, a 30 de septiembre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

13923 Notificación por edicto.

Se pone en conocimiento de D. Francisco Juan Villar Alcolea, que con fecha 7 de octubre de 2014 se ha dictado Orden por la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se inadmite la reclamación formulada de Responsabilidad Patrimonial instada por D. Francisco Juan Villar Alcolea.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar a la interesada por el cauce ordinario en el domicilio que consta en el expediente a efectos de notificaciones en Calle Conde del Campillo, n.º 5, 1.º b, CP 30002 Murcia, se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe imponer demanda ante la Jurisdicción Social en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el BORM, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, a 23 de octubre de 2014.—El Secretario General, José María González Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

13924 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000059.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C14PS000059

Presunto responsable: Ana Ofelia Paz Barreto

NIF: X6656511N

Ultimo domicilio: C/ Caridad, 22 (Cafetería -Bar Silencio) -30740 San Pedro del Pinatar (Murcia)

Normas infringidas:

1.º- Puesta en servicio de la instalación eléctrica de baja tensión de un Café-Bar sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, lo que implica la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección y en consecuencia el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial, considerándose este hecho como una falta de colaboración, del titular de la instalación, con las Administraciones Públicas en el ejercicio por éstas de las funciones reglamentarias derivadas de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

2.º- No disponer del contrato de mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión del establecimiento, establecido en la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Región de Murcia. No tener en vigor la inspección periódica de la instalación eléctrica



de baja tensión, establecida en el punto 4.2 de la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Lo anteriormente expuesto implica que no se estaba realizando un mantenimiento adecuado de la instalación, establecido reglamentariamente, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, a 23 de octubre de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas. Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

13925 Edicto de resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador 3C14PS000012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C14PS000012

Presunto responsable: LORMANI, C.B.

N.I.E.: E73405177

Ultimo domicilio: C/ manuel acedo 191, bajo, Edif. Cataluña, 30710 Los Alcázares (Murcia)

Murcia, a 23 de octubre de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

13926 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000067.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C14PS000067

Presunto responsable: RCM Levante, S.L.

NIF: B30868756

Ultimo domicilio: Alfonso X, El Sabio, 57 -1.º B 30204 Cartagena (Murcia)

Normas infringidas:

- Artículo 7 del Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia, aprobado por el artículo único del Decreto 47/2003, de 16 de mayo.

- Artículo 7 del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Murcia, a 23 de octubre de 2014. El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

13927 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el expediente del permiso de investigación N.º 22.281 denominado "Rajica de Enmedio", ubicado en el término municipal de Jumilla (Murcia), cuyo titular es la mercantil Micronizados del Sílice.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 NOV 92) hace saber que con fecha 18 de agosto de 2014, de oficio ha dictado resolución de cancelación del expediente del Permiso de Investigación Nº 22.281 denominado "Rajica de Enmedio", ubicado en el término municipal de Jumilla (Murcia), cuyo titular es la mercantil Micronizados del Sílice, por aplicación de lo establecido en el artículo 105.1.k) del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en la C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas, donde los interesados pueden comparecer dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento; pudiendo interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 22 de octubre de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13928 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 215/2014.

Por el presente, se hace saber a Juan Sánchez Veas, cuyo último domicilio conocido es C/ Ramón y Cajal, nº 6, 30204 Cartagena, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña M^a Ángeles López Palacios, con el número 215/2014, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 2; Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartados 2, 3, 5 y Capítulo XII del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.3, 3.5, 10.1, 10.2 y 12 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, 10º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE nº 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 29 de septiembre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13929 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 226/2014.

Por el presente, se hace saber a Autoservicio González Sánchez, S.L.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Pérez Casas, nº 11, 30800 Lorca, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 226/2014, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo XII del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 4, 5 del R. D. 1698/2003, de 12 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno.

Artículo 2 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 1.º, 8.º, 10º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE nº 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 29 de septiembre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13930 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 145/2014.

Por el presente, se hace saber a Cristina Adriana Vatafu Gaita, cuyo último domicilio conocido es C/ Romero de Torres, n.º 6 - 1.º A, 30565 Las Torres de Cotillas, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 145/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 29 de septiembre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13931 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 157/2014.

Por el presente, se hace saber a Dámaso Muñoz Fernández, cuyo último domicilio conocido es C/ Palmeral, n.º 28, 30579 Torrealagüera, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 157/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 07 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13932 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 162/2014.

Por el presente, se hace saber a Mercedes Pérez García, cuyo último domicilio conocido es C/ León, n.º 13, 30562 Ceutí, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 162/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13933 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 169/2014.

Por el presente, se hace saber a Dayner Carvajal Camacho, cuyo último domicilio conocido es C/ Cuartel, n.º 2 - 2.º, 30850 Totana, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 169/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13934 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 174/2014.

Por el presente, se hace saber a Victor Gustavo Delgado Palma, cuyo último domicilio conocido es Avda. Virgen de la Huerta, nº 17, Bajo, Puerta A, 30589 Los Ramos, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 174/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13935 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 183/2014.

Por el presente, se hace saber a Cafeterías Murcia S.L., cuyo último domicilio conocido es Plaza de España, n.º 7, Polígono Industrial B-2000, 30564 Lorquí, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 183/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 10 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13936 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 195/2014.

Por el presente, se hace saber a Govimur Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial El Tiro, Parcela 72, 30100 Espinardo, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 195/2014, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6; Capítulo II, apartados 1, 2; Capítulo IV, apartado 1; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo VIII, apartado 1 y Capítulo IX, apartados 2, 3, 4 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 1.º, 4.º, 10.º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 10 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13937 Notificación de resolución de expediente sancionador 11/2014.

Por el presente, se hace saber a Roswitha Hund, cuyo último domicilio conocido es C/ Penélope, n.º 70, 30710 Los Alcázares, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 11/2014, por infracción administrativa calificada como leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 600 € (seiscientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), Capítulo IX, apartado 2 y Capítulo X, apartado 2 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.4, 3.5, 7.3 y 10 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, y 10º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE nº 160, de fecha 06/07/11) como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 26 de septiembre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13938 Notificación de resolución de expediente sancionador 16/2014.

Por el presente, se hace saber a Carmelo Berlanga Solano, cuyo último domicilio conocido es C/ Diego García Moguer, n.º 8 - Bajo, 30390 La Aljorra (Cartagena), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 16/2014, por infracción administrativa calificada como GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 2400 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 29 de septiembre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13939 Notificación de resolución de expediente sancionador 74/2014.

Por el presente, se hace saber a Bar Restaurante Campoy's, S.L.L., cuyo último domicilio conocido es Paraje La Rafa, s/n, 30180 Bullas, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 74/2014, por infracción administrativa calificada como leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1000 € (mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 2; Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo XII del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.3, 7.3 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, 10º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE nº 160, de fecha 06/07/11) como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 3 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13940 Notificación de resolución de expediente sancionador 172/2014.

Por el presente, se hace saber a Eva Dolores González Salinas, cuyo último domicilio conocido es C/ San Agustín, n.º 20, 30420 Calasparra, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 172/2014, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1200 € (mil doscientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 9 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13941 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 24 de octubre de 2014.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	Nº. expte.	Tipo de acto admvo.
D. ^a Verónica Reyes Pérez	Desconocido	Desconocido	1026/2014	Tutela por Urgencia, Internamiento con fecha de efectos del 11/09/2014 y Traslado de Centro con fecha 08/10/14
D. ^a Mónica Rojas	Desconocido	Desconocido	33/2014	Asumir Tutela y delegar la guarda en su tía paterna

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13942 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Ronda de Levante, n.º 11, 1.ª Planta. 30008 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 24 octubre de 2014.—La Directora General de Política Social, Verónica Lopez García.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Antonio Manuel López Fernández	Desconocido	Lo Pagán	1193/2013	Citación para Trámite de Audiencia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13943 Solicitantes de pensión no contributiva que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 23 de octubre de 2014.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de Pensión no Contributiva que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos	DNI/NIE	Localidad	Documentación a aportar
561-J/2014	Nqira, Fatima	X0543103G	Murcia	<ul style="list-style-type: none">- Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo.- Acreditación del parentesco con el solicitante, mediante fotocopia de libros de familia o certificados de inscripción de matrimonio, nacimiento de hijos, etc., legalizados y traducidos al español por traductor jurado, de: BENSIRA, HANANE- Fotocopia de la sentencia o demanda de separación o divorcio y de las medidas establecidas o convenio regulador, de las personas relacionadas: NQIRA, FATIMA- Fotocopias de las nóminas para los periodos y personas relacionadas: AÑO 2014 en "Interempleo" de: BENSIRA, HANANE- Certificado expedido por las autoridades competentes de Marruecos, donde conste si Fatima Nqira, es beneficiaria de pensión y su cuantía. Significarle que toda la documentación extranjera que aporte, deberá estar legalizada y traducida al español por traductor jurado.
566-J/2014	Zamri, Mohammed	X2538232K	Murcia	<ul style="list-style-type: none">- Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo.- Usted declara que está casado y no incluye a su cónyuge en su unidad de convivencia, debe justificar esa situación. Si está separado debe aportar la sentencia de separación. Si está casado y no convive con su cónyuge, certificado expedido por las autoridades competentes donde conste donde reside y los ingresos que percibe.- Certificado expedido por las autoridades competentes de Marruecos donde conste si es beneficiario de pensión y su cuantía. Significarle que toda la documentación extranjera que aporte, deberá estar legalizada y traducida al español por traductor jurado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13944 Solicitantes de pensión no contributiva que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 27 de octubre de 2014.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de Pensión no Contributiva que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos	DNI/NIE	Localidad	Documentación a aportar
964-I/2014	Salhi Abdelfatah	X4273718L	Torre Pacheco	- Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. - Deberá indicar por escrito el nombre de sus padres. - Vd. declara residir en el municipio de Torre Pacheco y Vd. aporta una fotocopia de su empadronamiento en el Ayuntamiento de Molina de Segura. Deberá indicar cual es su domicilio real, y justificarlo documentalmente mediante certificado de empadronamiento colectivo y fotocopias de recibos de luz, agua y alquiler a su nombre
831-I/2014	Antonio Roldan Romero	30519572K	Mula	- Fotocopia de las Declaraciones Trimestrales, modelos 130 ó 131, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a los primeros tres trimestres del año 2013 de las personas relacionadas: ROLDAN ROMERO, ANTONIO -Certificado de la Seguridad Social donde conste el periodo y de la cuota pendiente de abonar como autónomo en alta, epígrafes 501.3 y 922, así como justificación de las cuantías que debe ingresar mensualmente de ambos epígrafes.

**II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO**

Secretaría General

13945 Notificación de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Región de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el Art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 22 de octubre de 2014.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 17

ANEXO

(Resoluciones)

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	MUNICIPIO INFRACTOR	INFRACTOR_MUNICIPIO	SANCION
1	2003/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	IVAN LOZANO MARTINEZ	San Pedro del Pinatar	307€
2	2177/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	IVAN NICOLAS ROCAMORA GUILLÉN	Abanilla	318€
3	2164/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALICIA MARTINEZ LOPEZ	Murcia	312€
4	2232/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO PASTOR CORTÉS	Lorca	301€
5	2251/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO TORRES MIÑARRO	Lorca	346€
6	2231/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN MANUEL MARTINEZ VAZQUEZ	Lorca	420€
7	2428/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	RICARDO PATRICIO LÓPEZ CUNALATA	Hellín	60€
8	1571/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO HUGO SANCHEZ DIAZ	Murcia	328€
9	2225/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO ANTONIO MORENO MORENO	Lorca	310€
10	2342/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE SERRANO PEREZ	Cartagena	350€
11	2375/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANGEL HERNANDEZ GARCIA	Murcia	360€
12	2380/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE DAVID MARIN VALERA	Abarán	329€
13	2410/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RICARDO ZAPATA RODRÍGUEZ	Cartagena	325€
14	2155/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID FAJARDO GONZALEZ	Murcia	318€
15	2373/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	VÍCTOR RODRIGUEZ MIRALLES	Murcia	360€
16	2334/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	KARIM BOUSSOIR	San Javier	150€
17	2219/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO MORA MESEGUER	Murcia	337€
18	2276/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANDRÉS LÓPEZ CARAVACA	Murcia	301€
19	2325/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTIAN FEREZ MORENO	Calasparra	422€
20	2382/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN CARLOS TOMAS LARA	Torre-Pacheco	306€

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13946 Notificación de propuestas de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Región, de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, donde, según lo dispuesto en el art. 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 23 de octubre de 2014.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 16

ANEXO

(Propuestas de Resolución)

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	MUNICIPIO INFRACTOR	INFRACTOR_MUNICIPIO	SANCION
1	1796/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ENOTIEMWONMWAN MONDAY AJAYI	Águilas	323€
2	1108/2014	L 17/1985 - 17.3.e)	LA MINA DE ORO	Murcia	3500€
3	1662/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANGEL HERNANDEZ ROMERO	Molina de Segura	301€
4	1969/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALFONSO SANCHEZ AROCA	Murcia	301€
5	2065/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	BARTOLOMÉ BRAVO TERRONES	Lorca	350€

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13947 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Región, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, donde, según lo dispuesto en el art. 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el Art. 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 22 octubre de 2014.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 14

ANEXO

(Acuerdos de iniciación)

	EXPEDIENTE	LEGISLACIÓN	INFRACTOR	MUNICIPIO INFRACTOR	SANCIÓN
1	2763/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL ANGEL BARNES MORALES	Puerto Lumbreras	317 €
2	2766/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CRINA MARINELA PASAT	Puerto Lumbreras	342 €
3	2729/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	CAROLINA MORENO SANTIAGO	Albacete	150 €
4	2739/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	RUBEN RUÍZ LÓPEZ	Murcia	150 €
5	2748/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JORGE SANCHEZ BODELON	Cubillos del Sil	500 €
6	2809/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	DARWIN DANIEL GARCIA CABRERA	Torre-Pacheco	150 €
7	2822/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RUSLAN HRINDEY	Murcia	317 €
8	2788/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO MONTOYA BAEZA	Murcia	305 €
9	2684/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RAÚL ALBERTO TOMÁS	Lorca	1390 €
10	2707/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	NOELLE LOPEZ EPOUSE ECHALIER	Totana	150 €
11	2823/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	BAKARY SANGARE	Murcia	301 €
12	2783/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MODESTO ROSILLO ISERN	Cartagena	990 €
13	2632/2014	L.O. 1/1992 - 23.n)	JOSE MIGUEL FERNANDEZ CORTES	Vera	350 €
14	2715/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	Cieza	350 €
15	2704/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANGEL ATENZA CASTELLON	Alcázares (Los)	350 €
16	2708/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN ANTONIO GÓMEZ PALOMO	Getafe	350 €
17	2734/2014	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	JOSE MANUEL MORENO DIAZ	Campos del Río	150 €
18	2621/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JUANITO MOTOS	Mazarrón	320 €
19	2711/2014	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	ROBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ	Alcantarilla	200 €
20	2730/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	JUANA CAMPOS CORTES	Águilas	150 €
21	2829/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	VANESA ROBLES MARIN	Murcia	331 €
22	2712/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE ANTONIO RAMIREZ MELLINAS	Murcia	350 €
23	2622/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ELISEO ORENES BAÑO	Molina de Segura	320 €
24	2672/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	Lorca	301 €
25	2699/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	JONATHAN SENERO SAN JOSE	Leganés	150 €
26	2895/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	NEYER VICENTE MOLINA CRUZ	Totana	150 €



	EXPEDIENTE	LEGISLACIÓN	INFRACTOR	MUNICIPIO INFRACTOR	SANCIÓN
27	2917/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE ANTONIO GÁLVEZ ALBALADEJO	Pilar de la Horadada	350 €
28	2759/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	NACOR SANCHEZ MARCOS	Plasencia	357 €
29	2630/2014	L. 23/1992 - 22.1.a)	PLAN PLANET, S.L.	Valencia	30600 €
30	2764/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO JOSE SERRANO RAMAL	Chirivel	351 €
31	2688/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	ROBERTO EDUARDO ARGUELLO TUFIÑO	Totana	150 €
32	2724/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	TAMARA SANTIAGO MORENO	Hellín	150 €
33	2813/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	LAURA PARDO MIGALES	Murcia	320 €
34	2746/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	EDGAR MUÑOZ ZAPATA	Totana	150 €
35	2615/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTIAN SIERRA PINTADO	Murcia	301 €
36	2828/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALBERTO ORTEGA LÓPEZ	Murcia	301 €

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13948 Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo de recinto privado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del requerimiento administrativo de retirada del vehículo del recinto privado donde se encuentra depositado, según lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo, del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (BOE 283 de 24 de noviembre de 2009), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 16 de octubre de 2014.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Identificación	Interesado	Localidad	Vehículo
74123899M	Francisco Belmonte García	Orihuela	4360CSC
74269443M	Emilia Sonia Vargas Montiel	Abarán	7655DSK
B73041527	Horno Lugarico, S.L.	Murcia	MU1961CK
48432421X	Sebastián López Cava	Alcantarilla	7540DCY
B73014474	Automoción San Pedro, S.L.	San Pedro del Pinatar	1979CDH

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13949 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 23 de octubre de 2014.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029647422	ALEJANDRO MOLINA NUÑEZ	48633642	ALCANTARILLA	17/09/2014
3029665600	EDGAR FABIAN VILLACIS GARCIA	X6054456M	ALGUAZAS	10/10/2014
3029638488	LUIS DARWIN MENA CAMPOVERDE	X4972457H	ARCHENA	17/09/2014
3029661377	JOSE LUIS FERNANDEZ CORREA	22959402	CARTAGENA	27/09/2014
3029650555	ANA ESTER MARTINEZ CONESA	23015792	CARTAGENA	25/09/2014
3029661433	IONUT TUDOR LACHE	Y0569270B	CARTAGENA	09/10/2014
3029651799	JOSE MOROTE GUARDIOLA	29040327	CIEZA	20/09/2014
3029661744	DIEGO MUÑOZ GARCIA	77520901	JUMILLA	01/10/2014
3029650911	ALEN IVANOV LEKOV	X5778566T	LORCA	27/09/2014
3029654800	VLADIMIR BORISOV PETROV	X4158507S	LOS ALCAZARES	19/09/2014
3029662555	JOSE FILIU APARICIO	22855768	MURCIA	27/09/2014
3029661566	ANTONIO MADRID CASTELLON	23019921	MURCIA	03/10/2014
3029651755	CRISTIAN BENJAMIN ANDUJAR CONESA	48402119	MURCIA	19/09/2014
3029644955	JOSE HEREDIA IGLESIAS	48508180	MURCIA	13/09/2014
3029670244	MIGUEL SANCHEZ ALBALADEJO	48512600	MURCIA	08/10/2014
3029670644	DIEGO FERNANDO VELASQUEZ RAMOS	X6647023T	MURCIA	10/10/2014
3029660944	ENRIQUE ORELLANA GRANERO	27326357	SAN JAVIER	24/09/2014
3029666544	OMAR KADDOURI	X4339467B	SANTOMERA	19/09/2014
3029591111	DELMER CHOQUE TULULA	X9741340N	TOTANA	19/09/2014

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13950 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 23 de octubre de 2014.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029561522	JUAN GARCIA ORTIZ	48512768	ALICANTE	08/10/2014
3029538022	ROBERTO GOMARIZ MELERO	23034696	CARTAGENA	10/10/2014
3029598477	ANTONIO FRUCTUOSO MARIN	48654794	LAS TORRES COTILLAS	09/10/2014
3029582444	CONCEPCION SÁNCHEZ RUIZ	48393274	MURCIA	19/09/2014
3029548355	NOUR EDDINE HAMMOUCH	Y1925094P	MURCIA	10/10/2014
3029556755	MAROUANE AZIZ	Y0308685Q	ROCIANA DEL CONDADO	07/10/2014

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Cartagena

13951 Juicio de faltas inmediato 252/2013.

N.I.G.: 33016 43 2 2013 0051946.

Juicio de faltas inmediato 252/2013.

Delitos/faltas: Lesiones.

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas inmediato número 252-13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento parte dispositiva dice:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a 13 de diciembre de 2013.

Vistos por mí, doña María del Mar Gómez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de esta ciudad y su partido el presente juicio de faltas rápido número 252/13, al que se ha acumulado el JF 253/13, siendo partes como denunciante Nadia Halim y como denunciado Abdelhamid Amraoui, comparecido al acto del juicio, interviniendo el Ministerio Fiscal y atendiendo a los siguientes:

Fallo

Debo condenar y condeno a Abdelhamid Amraoui como autor penalmente responsable de dos faltas de lesiones del artículo 617.1 del CP a la pena de multa de 200 euros (50 días con una cuota diaria de 4 euros), por cada falta de lesiones, en total 400 euros, cantidad que deberá abonar en el plazo de cinco días; en caso de impago voluntario o por vía de apremio quedarán sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación por cada dos cuotas no satisfechas, que cumplirá mediante localización permanente, abonando a favor de Nadia Halim por las lesiones la cantidad total de 500 euros.

Se prohíbe a Abdelhamid Amraoui acercarse o aproximarse a Nadia Halim a menos de 100 metros de su domicilio, trabajo u otro lugar donde se encuentre y comunicarse con la misma por cualquier medio, por tiempo de tres meses.

Se hace saber al denunciado que el incumplimiento de la medida dará lugar a otras de mayor gravedad, incluida la prisión provisional.

Firme que se al presente resolución, líbrese oficio a la Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Local, para su conocimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, siendo susceptible de recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado Abdelhamid Amraoui, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Cartagena a 20 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

13952 Despido/ceses en general 346/2014.

N.I.G.: 30016 44 4 2014 0101132

Despido/ceses en general 346/2014

Sobre Despido

Demandante: María Gómez Hernández

Abogado: Domingo Núñez Pérez

Demandados: Josma Multi Servicios,S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 346/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Gómez Hernández contra la empresa Josma Multi Servicios, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Gómez Hernández contra la empresa "Josma Multi Servicios, S.L.", declaro improcedente el despido de la actora y extinguida la relación laboral existente entre las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar a la trabajadora la cantidad de mil noventa y tres euros con sesenta y ocho céntimos (1.093,68 €) En concepto de indemnización, más otros mil seiscientos ochenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (1.687,47 €) por los conceptos indicados en el hecho segundo, con el incremento del 10% anual; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Josma Multi Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

13953 Ejecución de títulos judiciales 179/2014.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102484

Ejecución de títulos judiciales 179/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 791/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Bouchta El Bassri

Demandados: Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 179/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Bouchta El Bassri contra la empresa Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.041,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad



Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

13954 Ejecución de títulos judiciales 181/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0102576

N28150

Ejecución de títulos judiciales 181/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 778/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Richar Eduardo Valerezo Padilla.

Demandados: Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 181/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Richar Eduardo Valerezo Padilla, contra la empresa Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 4.856,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no

tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 27 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

13955 Ejecución de títulos judiciales 183/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0102575

N28150

Ejecución de títulos judiciales 183/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 779/2013

Sobre ordinario

Demandante: Wilman Enrique Bravo Sarango

Demandados: Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 183/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Wilman Enrique Bravo Sarango contra la empresa Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.431,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no

tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

13956 Ejecución de títulos judiciales 185/2014.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102618

Ejecución de títulos judiciales 185/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 780/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Limber Pedrito Jiménez Toledo

Demandados: Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 185/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Limber Pedrito Jiménez Toledo contra la empresa Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.213,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la



Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

13957 Ejecución de títulos judiciales 151/2014.

NIG: 30016 44 4 2012 0102607

N28150

Ejecución de títulos judiciales 151/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 810/2012

Sobre ordinario

Demandante/s: Encarnación Melgarejo García.

Abogado/a: Francisco Salvador Paterna Hernández.

Demandado/s: Pan Minero, S.L., Corvipan 2012,S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 151/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Encarnación Melgarejo García contra la empresa Pan Minero, S.L., Corvipan 2012,S.L., Fogasa, sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Encarnación Melgarejo García, frente a Pan Minero, S.L., Corvipan 2012, S.L., Fogasa, parte ejecutada, en forma solidaria respecto de las citadas empresas, por importe de 5.175,06 euros en concepto de principal, más otros 310,50 euros y 517,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en Banco Santander, cuenta nº 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Pan Minero, S.L., Corvipan 2012, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Encarnación Melgarejo García y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de



observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pan Minero, S.L., Corvipan 2012, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 27 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

13958 Ejecución de títulos judiciales 218/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0202407

N28150

Ejecución de títulos judiciales 218/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 766/2013

Sobre ordinario

Demandante: Lebsir Mahdaoui

Demandados: Galilea de Derribos y Servicios S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 218/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lebsir Mahdaoui contra la empresa Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución (auto ejecución), cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Lebsir Mahdaoui, frente a Galilea de Derribos y Servicios S.L., Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.004,81 euros en concepto de principal, más otros 500,48 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Galilea de Derribos y Servicios, S.L. y Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

13959 Procedimiento ordinario 179/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0200576

074100

Procedimiento ordinario 179/2013

Sobre ordinario

Demandante: Manuel González Vergara

Demandado/s: Ángel Manuel Galindo Sánchez, Restaurante CB El Chanquete Marisquería Antonio Galindo Soto.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel González Vergara contra Ángel Manuel Galindo Sánchez, Restaurante CB El Chanquete Marisquería Antonio Galindo Soto, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 179/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ángel Manuel Galindo Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/3/2015 a las 11:50 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ángel Manuel Galindo Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 21 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

13960 Procedimiento ordinario 735/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0008432

Procedimiento ordinario 735/2012

Sobre: Otras materias.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)

Procurador: Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Abogada María Encarnación Tovar Gelabert.

Demandado: César Alberto Satizábal Nazareno.

Cédula de notificación

Doña María Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 18 de julio de 2014.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitado en este Juzgado con el número 735/12 a instancias de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador Francisco Bueno Sánchez y defendida por la Letrada Encarna Tovar Gelabert, contra César Alberto Satizábal Nazareno declarada rebeldía, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Francisco Bueno Sánchez en nombre y representación de la mercantil "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.", debo condenar y condeno a César-Alberto Satizábal Nazareno al pago de la cantidad de la cantidad de catorce mil quinientos noventa y un euros y seis céntimos de euro (14.591,06 euros), así como a los intereses correspondientes en los términos señalados en el Tercero de los Fundamentos de Derecho de esta resolución y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la demandada en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la que cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros, aportando el correspondiente resguardo que ha de realizarse en la entidad Banesto, número de cuenta 3085 0000 10 PPPP AA, indicando en el campo PPPP el número de



procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completa 4 dígitos y en el campo AA el número de procedimiento expresado en los dos últimos dígitos del año y haber abonado la tasa correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado César Alberto Satizábal Nazareno, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente.

En Murcia, a 22 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

13961 Medidas cautelares 782/2013.

N65925

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0008251

Modificación de medidas supuesto contencioso 782/2013

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Carlos Navarro Sánchez

Procurador: Juan Jiménez-Cervantes Hernández-Gil

Abogado: Oscar Andrada Baños

Demandado: Rocío Bautista Sánchez

En el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia ha recaído sentencia de fecha 24 de septiembre de 2014 el cual pone fin al proceso de Divorcio, y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada declarada en rebeldía y en ignorado paradero se libra el presente, quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaria de este Juzgado.

En Murcia, 25 de septiembre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

13962 Divorcio contencioso 2.105/2013.

Divorcio Contencioso 2.105/2013

Sobre Otras Materias

Demandante: Pagán Gonzalo Alcaraz

Procuradora: Encarnación Caravaca López

Demandado: Venuz Patricia Zambrano Santana

Don Francisco J. García Rivas, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de divorcio n.º 2.105/2013, se ha dictado sentencia n.º 596 de fecha nueve de julio de 2014, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Murcia, 9 de julio de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de esta ciudad y su partido, los presentes autos de divorcio que, con el número reseñado al margen, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de don Antonio Gonzalo Alcaraz Pagan contra doña Venuz Patricia Zambrano Santana, en base a los siguientes.

Que estimando la demanda presentada por don Antonio Gonzalo Alcaraz Pagán contra doña Venuz Patricia Zambrano Santana, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 5 de julio de 2002 en Murcia, acordando como medidas las siguientes, sin hacer expresa condena en costas:

Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que, recíprocamente, pudieran haberse otorgado.

Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días desde su notificación, conforme a los arts. 458 y siguientes de la LEC.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Firme este resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente, a los efectos registrales oportunos que establece el Reglamento del RC.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia y para que sirva de notificación a Venuz Patricia Zambrano Santana, expido el presente.

En Murcia, 10 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Diez de Murcia

13963 Procedimiento ordinario 701/2004.

76000

Procedimiento: Procedimiento ordinario 701/2004

Demandante: Javier Clemente S.L.

Procurador: Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Demandado: Riegos Bernardo S.L, Agromatic S.L. (Mapil S.A), SAT Los Aguados, Explotaciones Las Lágrimas.

Procurador/a Sr/a. José Miguel Hurtado López, Alejandra María Ania Martínez, Manuel Sevilla Flores.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 124

En Murcia, a 30 de junio de 2011.

Visto por mí, doña María I. Hellín Martínez, juez del juzgado de Primera Instancia n.º Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de demanda de juicio ordinario 701/2004, seguidos a instancia de la mercantil Javier Clemente, S.L., representada por el procurador don Francisco Bueno Sánchez y asistida por la letrada doña María Fuensanta Sánchez Guerrero contra la mercantil Riegos Bernardo, S.L., representada por el procurador don José Miguel Hurtado López, y asistida por el Letrado don Juan Martín Peñalver Gómez, Agromatic, S.L., (hoy Mapil, S.L.), representada por la procuradora doña Alejandra Ania Martínez, y asistida del letrado don Pedro Álvaro Marín, SAT los Aguados, representada por el procurador don Manuel Sevilla Flores y asistida del letrado don Antonio Muñoz-Vidal Bernal, y Explotaciones las Lágrimas, declarada en rebeldía, dicto la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Bueno Sánchez en nombre y representación de la mercantil Javier Clemente, S.L., contra Explotaciones Las Lágrimas, debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la cantidad de seis mil doscientos noventa y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (6.292,58 euros), más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta su completo pago, con imposición de costas a la parte actora; con desestimación de la demanda deducida contra Riegos Bernardo, S.L., Agromatic, S.L., (hoy Mapil, S.L.), SAT Los Aguados, procediendo su absolución de los pedimentos deducidos en su contra con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Itma. Audiencia Provincial de Murcia.



Si fuere necesario conforme a la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial, la consignación de depósito por aquel que pretenda recurrir, procédase a la consignación en la cantidad que establece dicha ley en la oportuna entidad de crédito en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este juzgado haciéndole saber que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Explotaciones las Lágrimas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 2 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Diez de Murcia

13964 Juicio ordinario 2.500/2009.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sra. María Gloria Valcárcel Alcázar en nombre y representación de Distribuciones Integradas López Tortosa S.L. contra Teconte S.L. debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 14.672'70 euros más los intereses legales correspondientes y al pago de costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia

Para poder recurrir, deberá la parte interesada y dentro del plazo establecido al recurso, constituir un depósito por importe 25 euros, si se tratare de recursos contra resoluciones dictadas por el Juez o Tribunal que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación y revisión de diligencias de ordenación, y por importe de 50 euros al prepararse el recurso de apelación, acompañando a su escrito de recurso copia del resguardo u orden de ingreso efectuada.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

13965 Procedimiento ordinario 753/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0006000N81291

Procedimiento Ordinario 753/2012

Procedimiento Origen: / Sobre Ordinario

Demandante: Juan Manuel Valera Fernández

Abogada: María Isabel García Sánchez

Demandados: Indalica Construcciones y Contratas, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 753/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Indalica Construcciones y Contratas, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Manuel Valera Fernández contra Indalica Construcciones y Contratas, S.L., condeno a la empresa demandada a abonar al actor 698'66 €, más los intereses legales de dicha cantidad, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Indalica Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CC.AA. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

13966 Despido/ceses en general 89/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0000708

N81291

Despido/ceses en general 89/2014

Procedimiento origen: Sobre despido

Demandante: Julio Fernando Ruiz Herrería

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Curvados Librimec, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem 89/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Curvados Librimec, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Julio Fernando Ruiz Herrería contra Curvados Librimec, S.L., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes.

Condeno a la empresa demandada a abonar al actor 2.655'06 € en concepto de indemnización.

Condeno asimismo a la empresa demandada a abonar al accionante 2.700 € por los conceptos referidos en el hecho probado cuarto de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico



por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Curvados Librimec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

13967 Procedimiento ordinario 632/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0005142

074100

Procedimiento ordinario 632/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Juan Antonio Fons Sánchez.

Abogado: Fulgencio Manzano Vives.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Transportes Pallares Jara, S.L.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Fons Sánchez, contra Fondo de Garantía Salarial, Transportes Pallarés Jara, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 632/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Transportes Pallarés Jara, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/11/14, a las 9.30 horas, en Avda. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Transportes Pallarés Jara, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

13968 Ejecución de títulos judiciales 361/2012.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 361/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Yolanda Villacorta Torello contra la empresa Europea de Plásticos y Celulosas, S.L., y Plásticos Tecnosur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 29 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado decreto en fecha 17 de marzo de 2014, que ha sido notificado a las partes.

Segundo.- En dicha resolución figura/n el/los siguiente/s párrafos/s:

En fecha 07/05/13 se ha dictado Auto declarando rescindida la relación laboral que unía a la actora con las empresas demandadas, condenando a éstas a pagar a la actora 11.551,90 euros de principal más 1.848,304 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- Después de firmado dicho decreto se ha advertido que con posterioridad al Auto despachando Ejecución de fecha 13-02-13, se dictó Auto de aclaración de sentencia dictada en procedimiento 50/12, en fecha 26-09-13 en el sentido de fijar la indemnización por despido en 3.020,30 euros y los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la referida resolución en 19.141,74 euros.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro o rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo.- El artículo 215.4 del mismo texto legal dispone que si el/la Secretario/a Judicial que dictara el decreto apreciara los defectos u omisiones a que se refiere el apartado segundo de dicho artículo podrá, en el plazo de cinco días desde la fecha en que se dictó la resolución, dictar decreto para subsanar los defectos o completar la resolución, pero sin modificar no rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

Aclarar el decreto de fecha 17-03-14 en los siguientes términos: donde dice "En fecha 07/05/13 se ha dictado Auto declarando rescindida la relación laboral que unía a la actora con las empresas demandadas, condenando a éstas a pagar a la actora 11.551,90 euros de principal más 1.848,304 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas" debe decir "En fecha 07/05/13 se ha dictado Auto declarando rescindida la relación laboral que unía a la actora con las empresas demandadas, condenando a éstas a pagar a la actora 22.162,04 euros de principal más 3.545,92 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas".

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Europea de Plásticos y Celulosas, S.L., y Plásticos Tecnosur, S.L., expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

13969 Ejecución de títulos judiciales 90/2013.

Ejecución de títulos no judiciales 90/2013

Sobre ordinario

Demandante: Pedro Martínez Vicente

Abogado: Teresa Ponce Jiménez

Demandado: Transportes El Peregrino 07, S.L.

Abogado: Teresa Ponce Jiménez

Graduado Social: José Hernández Hernández.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contenciosa, Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 90/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Martínez Vicente contra Transportes El Peregrino 07, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 16 de mayo de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Pedro Martínez Vicente ha presentado demanda de ejecución del acta de conciliación del Servicio de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Trabajo celebrada el 22-1-13 frente a Transportes El Peregrino 07, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación celebrada ante el Servicio de Relaciones Laborales a favor de la parte ejecutante, Pedro Martínez Vicente, frente a Transportes El Peregrino 07, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.178,64 euros en concepto de principal, más otros 348 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC.,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 18 de junio de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Pedro Martínez Vicente frente a Transportes El Peregrino 07, S.L. por la cantidad de 2.178,64 euros de principal mas 348 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Transportes El Peregrino 07, S.L.,matricula:2963HHC, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Transportes El Peregrino 07, en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a DIATRANSIL S.L. con CIF n.º B53046694; PLASTALACANT S.L. con CIF nº B53188603 por entrega de mercancías servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Requerir a Transportes El Peregrino 07, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 6 N.º 3128-0000-64-0090-13 abierta en el Santander

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 18 de julio de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Se ha recibido Mandamiento cumplimentado del Registro de Bienes Muebles de Murcia, y a la vista de la anotación realizada, procede el embargo del sobrante que pudiera existir en el procedimiento que se sigue ante Tesorería General de la Seguridad Social URE 30 04, Expte. 30042013002804, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.178,64 euros de principal más 348,00 euros que se presupuestan para intereses y costas.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar embargado el sobrante que pudiera existir en la realización forzosa de los bienes embargados en el procedimiento seguido TESORERÍA GENERAL



de La Seguridad Social URE 30 04, EXPTE. 30042013002804 en cuanto fuere suficiente a cubrir las sumas reclamadas en esta ejecución.

Librar oficio a la entidad expresada a fin de que, en su caso, ingrese el sobrante en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial.

Dar audiencia a Pedro Martínez Vicente y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes El Peregrino 07, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Almería

13970 Social ordinario 488/2014.

Procedimiento: Social ordinario 488/2014 Negociado: MS

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.: 0401344S20140001869

De: Kolyo Gospodinov Bichev

Contra: Taxis Torsan, S.L.

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 488/2014, seguidos en este Juzgado de lo Social número Uno de Almería y su provincia en materia de social ordinario, a instancia de Kolyo Gospodinov Bichev contra Taxis Torsan, S.L., se ha acordado citar a las parte para que comparezcan el próximo día 12 de julio de 2016 a las 12,20 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en carretera de Ronda, 120, planta 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Kolyo Gospodinov Bichev y Taxis Torsan, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, 21 de octubre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Nueve de Málaga

13971 Procedimiento 342/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 342/2014 Negociado: 3

Sobre:

N.I.G.: 2906744S20140005174

De: Pedro Osorio Castillo, Antonio Bueno Hidalgo Y Antonio Bueno Castro

Contra: Tesorería General de la Seguridad Social, Holly Salud, S.L., Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, S.L., Vograla, S.A., Posadas de Andalucía, S.A., M.F. Turiscontrol, S.L., Nortalia Center, S.L., Vintage Mundial, S.L., Kross Hotels, S.L., Vox Turística, S.L., Unisumma, S.A., Gerinfor, S.L., y Summa Hoteles, S.L.

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Número de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 342/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Pedro Osorio Castillo, Antonio Bueno Hidalgo y Antonio Bueno Castro se ha acordado citar a Gerinfor, S.L., Summa Hoteles, S.L., Holly Salud, S.L., Vox Turística, S.L., Vograla S.A., Posadas de Andalucía, S.A., M.F. Turiscontrol, S.L., Nortalia Center, S.L., Vintage Mundial, S.L., Kross Hotels, S.L., Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, S.L., Unisumma, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de enero de 2015 a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.^a (Los juicios se celebran en la Sala de Vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano S.L., Kross Hotels, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 17 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Trece de Valencia

13972 Despido/ceses en general 957/2013.

Autos n.º despido/ceses en general 957/2013.

N.I.G.: 46250-44-4-2013-0015010.

Demandante: Rumen Iliev Mitov.

Demandados: Juan Antonio Torrecilla Sánchez y Pedro Ángel Torrecilla Sánchez.

Doña Sagrario Plaza Golvano, Secretaria del Juzgado de lo Social número Trece de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 957/2013, a instancias de Rumen Iliev Mitov, contra Juan Antonio Torrecilla Sánchez y Pedro Ángel Torrecilla Sánchez, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Providencia Magistrado-Juez Sr. D. Jesús Magraner Gil.

En Valencia a dos de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta del anterior escrito presentado por la parte demandada Pedro Ángel Torrecilla Sánchez, únase a los autos de su razón y dese traslado al resto de las partes. Se tiene por ejercitada en tiempo y forma la opción establecida en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en favor de la indemnización.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 187 de la L.J.S. y siguientes, que establece que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría del Juzgado del resguardo acreditativo de ingreso de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado del Banco Banesto n.º 4479 0000 30, número de expediente y año del expediente. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Antonio Torrecilla Sánchez y Pedro Ángel Torrecilla Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia a 15 de octubre de 2014.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

13973 Información pública. Autorización excepcional para legalización de infraestructura de telecomunicaciones (centro reemisor de radiodifusión)-suelo no urbanizable protección forestal (NU-F).

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 77 y 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia”, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación, “Legalización de infraestructura de telecomunicaciones (centro reemisor de radiodifusión)” en – polígono 85 – parcela 28 – t.m. de Caravaca de la Cruz, promovido por don Ricardo Antequera Pellin, en Representación de Retevisión I, S.A.U.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.-

Caravaca de la Cruz, 27 de octubre de 2014.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

13974 Declarando bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por medio de la presente se hace público que el Sr. Alcalde con fecha de 24 de octubre de 2014 ha dictado resolución, que copiada literalmente es como sigue:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, que dispone que los Ayuntamientos darán de baja, de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo lo establecido en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente, y obtenido el visto bueno del consejo de empadronamiento, preceptivo en este expediente, esta Alcaldía

Ha resuelto

Declarar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, de las siguientes Inscripciones Padronales, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia:

Apellidos y nombre	Documento
M. A. J.	Y2127818 - X
S. V.	MM562938
C. R. Y. M.	49821882 - H
S. C. S. P.	X3748960 - Y
K. I.	Y1712447 - L
J. C. M. R.	X6730574 - S
T. L. A.	X6461325 - G
C. I.	X9244046 - R
K. I.	X7506537 - G
K. E.	X8368677 - N
T. M. M.	X8368684 - L
T. S. I.	X8368687 - E
I. C. E.	Y2528134 - B
C. V.	X8549763 - L
I. J. V. A.	X6621392 - Z
I. M. J. D.	X8106613 - X
I. M. K. G.	48663846 - D
A. A. D. L. M. E.	X6447471 - L
C. H.	X5493927 - D



Apellidos y nombre

Documento

R. G. D.	Y0395029 - H
M. A.	X2360645 - V
P. M. D. J.	X5480737 - K
M. I. M. M.	X6248636 - L
P. M. M. J.	48653223 - N
Z. C. E. J.	X4200824 - N
M. E. H.	X9583728 - L
M. V. I.	X6163774 - G
C. V. Y.	X9221954 - N
M. S. P.	X8851530 - A
D. P.	X3966746 - M
J. V.	289310
S. C.	RX289181
A. M. O. B.	X4419292 - A
B. K.	X9978365 - E
E. L.	X9369760 - C
K. P. H.	367992335
F. S.	X4221315 - X
B. T.	Y2232551 - R
G. S. R. C.	X5662681 - N
V. O. M. C.	X5662511 - A
G. V. C. A.	48661115 - S
A. M.	X8458931 - Z
E. B. A.	X7424995 - C
E. J. A.	X7241227 - E
M. J. J. M.	X5552299 - F
J. L. J. P.	49475003 - W
J. L. J. A.	53672676 - Z
B. C. V.	-----
C. E. R. E.	X3936941 - P
G. R. N. M.	X4444606 - V
C. Y. M. N.	48699192 - G
B. E. M.	X4296812 - K
A. G. A. F.	77842208 - L
P. L.	X8138487 - Y
P. A.	X8138498 - V
B. A.	LC721954
O. C. S	48518752 - E
H. M.	X4280095 - W
Z. S.	X2844114 - A
E. A. A.	X6470635 - E



Apellidos y nombre

Documento

C. E. B.	X9455288 - B
B. M.	X1393035 - V
L. E. M.	X4854580 - Q
E. S. M. M.	X6857707 - G
G. N. J.	70584096 - V
E. K. A.	X3838822 - F
C. K.	X8509405 - A
M. T.	X7087040 - G
E. G. H.	X3795973 - F
B. H.	X6794570 - W
J. E.	X5143497 - F
B. H.	X2788659 - R
R. E. M.	X7332155 - P
B. M.	Y0425353 - M
V. R.	X3550884 - Y
T. D. M. G.	X8228658 - V
D. M. C.	-----
G. H.	X6659030 - R
E. A.	X4327669 - N
M. M. N. P.	Y1993226 - Z
M. M. S. P.	49308577 - G
P. O. P. G.	X4349194 - D
A. S. A. A.	X6447451 - E
M. A.	X8871770 - A
S. I. O.	Y1806492 - V
S. L. P.	09750462
M. U. R.	15373709 - A
A. J. Y. N.	X6170165 - R
S. V. M. N.	49308273 - E
C. R.	Y2095691 - Z
M. D. J.	X6163783 - J
K. S. E.	Y2046733 - T
M. R. D.	970930200245
D. P. V.	X4878218 - X
D. N.	X6779073 - F
D. C.	X4878221 - J
V. E.	X9887045 - N
B. C. L.	X6658644 - Y
J. M.	Y0355070 - X
N. A. R.	VN336130
N. I. A.	085428281



Apellidos y nombre	Documento
N. N.	VN296632
V. T.	X3569970 - W
V. A. A. F.	X7122272 - T
V. A. C. C.	X7122275 - A
S. V. J. J.	48750975 - Z
C. M. F.	X8611211 - B
M. C. A.	13004410
O. P. F. E.	X4888197 - F
P. P. C. D.	48755002 - Q
C. R.	X4121884 - P
B. K.	X4263937 - J
M. H.	X8479441 - P
M. F.	X6918302 - V
F. E. M.	X3540284 - D
C. A. C.	08278820
R. C.	X7889967 - R
D. S.	X9272524 - M
E. D. C.	07585122
E. A. A.	Y1806512 - Z
E. I.	X8974650 - G
O. C. P. A.	48514493 - H
E. A. R.	X3208141 - D
B. S.	X6943214 - C
D. M. E.	X6546847 - N
S. Z.	X5904034 - A
L. S.	X4482048 - S
M. T.	X4261853 - E
D. A.	X6610862 - H
I. J.	X4310374 - J
T. M.	X6932765 - J
J. F.	X3893107- N
V. V. J. V.	Y2679907- F

Lo que comunico a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

13975 Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, aprobó un expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de créditos, al Presupuesto General de 2014, que fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de octubre de 2014, sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que el mismo queda automáticamente elevado a definitivo, con el detalle siguiente:

Partida presupuestaria	Crédito inicial	Importe suplemento de crédito	Crédito Final	Partida Financiación
011.91303. Deuda Pública. Amortización de préstamos.	57.564,00 €	863.453,26 €	921.017,26 €	91300. Préstamos recibidos a largo plazo por entes de fuera del sector público

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Fortuna, 28 de octubre de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

13976 Anuncio de formalización del expediente de contratación de pavimentación del paddock y refuerzo del firme de la pista del Circuito de Velocidad de Fuente Álamo.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Tlfno.: 968 597 001 Fax: 968 596 477
- d) Número de expediente: 2/2014

2.- Objeto del contrato:

- a) Denominación: Pavimentación del Paddock y refuerzo del firme de la pista del Circuito de Velocidad de Fuente Álamo de Murcia
- b) Plazo de ejecución: Tres meses, desde el acta de comprobación de replanteo
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 144, de fecha 25 de junio de 2014.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: un solo criterio de adjudicación, el precio más bajo.

4.- Precio del contrato:

Asciende a la cuantía de 715.517,64 euros, desglosado de la siguiente forma:

- a) Valor Estimado: 591.336,75 €
- b) I.V.A.: 124.180,75 €

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de octubre de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 24 de octubre de 2014
- c) Contratista: S.A. de Riegos, Caminos y Obras
- d) Importe de adjudicación: 467.316,56 euros de valor y 98.136,48 euros de I.V.A.

Fuente Álamo de Murcia, 27 de octubre de 2014.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

13977 Derogación de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas de la edificación del término municipal de Los Alcázares.

Elevado a definitivo el acuerdo de derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Estéticas de la Edificación del término municipal de Los Alcázares, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2014, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares, a 24 de octubre de 2014.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

13978 Modificación de la ordenanza reguladora de las condiciones estéticas de las edificaciones de la U.E. n.º 5 de Los Alcázares.

Elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2014, la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Condiciones Estéticas de las Edificaciones de la U.E. n.º 5 de Los Alcázares, consistente en la eliminación de los artículos 4 "Condiciones Estéticas" y 6 "Actividad Municipal", así como el apartado 1 del artículo 5 "Condiciones externas de las edificaciones", siendo el texto íntegro del precepto modificado el que seguidamente se detalla:

"Artículo 5.- Condiciones externas de las edificaciones.

1. Las zonas ajardinadas privativas serán mantenidas por los propietarios en las mismas condiciones que las zonas ajardinadas comunes, manteniendo una armonía estética con los espacios ajardinados comunes y públicos.

2. Se prohíbe tener en las ventanas, terrazas, jardines, tanto de uso común como privativos tendales de ropa y objetos de cualquier clase que distorsionen la configuración estética de los edificios y jardines.

3. Todos los elementos fijos o desmontables visibles desde el exterior que se incorporen a las fachadas de las edificaciones deberán tratarse con iguales materiales y calidad que los empleados en las fachadas."

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares, 24 de octubre de 2014.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

13979 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2014.

Habiendo quedado definitivamente aprobada la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito y concesión de crédito extraordinario, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2014, por no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se procede a insertar el siguiente resumen de dicha modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Suplemento de crédito:	
Capítulo 2	80.000,00
Capítulo 6	285.000,19
Capítulo 7	190.000,00
Total	555.000,19

Crédito extraordinario	
Capítulo 6	229.835,75

Total crédito	784.835,94
---------------	------------

Financiación	
Baja/Minoración de créditos	
Capítulo 2	- 93.541,06
Capítulo 6	- 691.294,88
Total	- 784.835,94

En Mazarrón, 28 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13980 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de club hípico con salón social en polígono 155, parcela 94, La Tercia-Murcia.

Por decreto del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 23 de Octubre de 2014, se acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por Club de Equitación K, sobre Declaración de interés público para Club de Equitacion con Salón Social en Polígono 155, parcela 94, La Tercia-Murcia.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Actividades de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda expediente 337/13 y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 28 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Subdirectora de Coordinación Jurídico-Administrativa, Juana Fuentes García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13981 Relación de bajas de oficio que se encuentran en fase de audiencia.

Mediante el presente se hace saber que, se han iniciado en este Ayuntamiento varios expedientes de baja de oficio, por incumpliendo de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 16980/1986 de 11 de julio y en virtud del artículo 72 del citado Reglamento. Expedientes que se encuentran en fase de audiencia y que corresponden a las siguientes personas:

DOCUMENTO	INICIALES/ FECHA NAC.
6483429	
7779792	
X07329203T	
96AA47388	
B293283	
31351249	
24218241	
31351249	
31351249	
950690100491	
90008610	
6451710	
6451708	
X04121913Z	
X04121867Z	
X04168612T	
X04168628Q	
32711637	
18322188	
X04697188J	
70275591	
70275235	
70279118	
20898125	
104423385	
HZ44590	
104836574	
10836580	
459307391	
459307434	
455019281	
459307095	
704618106	
X03536536X	
X03536529A	
	C.G 05-04-1996
32640403	
457936969	
B100306	
X06098619P	
54586701	



Realizadas todas las notificaciones personales en tiempo y forma, se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados no residen ninguna de las personas relacionadas y que ha sido imposible practicar la notificación, por lo que según establece el artículo 59.2 la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Región de Murcia por un plazo de 15 días, para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunas.

De no presentar alegaciones en dicho plazo, se procederá a la resolución del expediente, teniendo dicha baja efectos sobre el padrón de habitantes y sobre el Censo electoral.

En San Javier, 22 de octubre de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13982 Relación de bajas de oficio que se encuentran en fase de audiencia.

Mediante el presente se hace saber que, se han iniciado en este Ayuntamiento varios expedientes de baja de oficio, por incumpliendo de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 16980/1986 de 11 de julio y en virtud del artículo 72 del citado Reglamento. Expedientes que se encuentran en fase de audiencia y que corresponden a las siguientes personas:

DOCUMENTO	INICIALES/ FECHA NAC
	D.M. 02-03-1993
K015661732	
X06982891E	
17848027	
17848028	
27977320	
60170954	
X04963051L	
	D.S, F.E 13-03-2003
X02050451R	
P00233965	
3617309	
F1114284	
206008119	
32233041	
I771112	
324740923	
15230785	
LV643771	
452768152	
H01995355	
35144540	
20496211	
29605638	
2M022641631	
X03055771Z	
305669037	
X08109181W	
8979269	
X00633185H	
X07106548P	
X02209622N	
X02209627V	
705278071	
70446881	
	E.A, K.S 20-09-2006
X03753329M	
X03328421E	
X03328508V	
X03780960J	
	E.Z, Z 13-09-2005
353912071	
X01056703Z	



Realizadas todas las notificaciones personales en tiempo y forma, se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados no residen ninguna de las personas relacionadas y que ha sido imposible practicar la notificación, por lo que según establece el artículo 59.2 la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Región de Murcia por un plazo de 15 días, para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunas.

De no presentar alegaciones en dicho plazo, se procederá a la resolución del expediente, teniendo dicha baja efectos sobre el padrón de habitantes y sobre el Censo electoral.

En San Javier, 22 de octubre de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13983 Notificación a interesados de resoluciones recaídas en expedientes de disciplina urbanística.

Intentada por dos veces la notificación a los interesados de las resoluciones recaídas en los expedientes disciplina urbanística, tramitados por el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento y que abajo se relacionan, no ha sido posible practicarlas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de veinte días podrán comparecer en el mencionado Negociado de Urbanismo, Plaza de España, número 3, de San Javier, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, y empiecen a correr los plazos para continuar con la tramitación de los respectivos expedientes.

A) Expedientes sancionadores de urbanismo:

N.º EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF/CIF	TRAMITE	RECURSOS
P02062014/000013	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ANGULO	77756534C	Requerimiento legalización/Suspensión resolución pieza separada	No cabe contra el primero. Contra el segundo, cabe reposición y/o contencioso administrativo
P02062013/000057	JOSE ALFARO ORTEGA	74161280B	Decreto Caducidad e Inicio pieza de restablecimiento orden urbanístico	Potestativo de reposición y/o contencioso administrativo
P02062014/000022	MARIA DEL CARMEN GUILLEN MOLINA	52816471F	Decreto de inicio/Suspensión resolución pieza separada de restablecimiento	No cabe contra el primero. Contra el segundo, cabe reposición y/o contencioso administrativo
P02062014/000023	KEVIN BELL JOHN	X5736000F	Decreto de Suspensión resolución pieza separada de restablecimiento	No cabe contra el primero. Contra el segundo, cabe reposición y/o contencioso administrativo
P02062014/000026	JOSEFA BARBA SANCHEZ	74265363L	Decreto de inicio/Caducidad y reinicio pieza separada de restablecimiento	No cabe contra el primero. Contra el segundo, cabe reposición y/o contencioso administrativo
P02062014/000052	LUCENTUM, PUBLICIDAD EXTERIOR, SL	B53450250	Suspensión resolución pieza separada de restablecimiento	Cabe reposición y/o contencioso administrativo
P02062014/000053	PUBLICIDAD ALEGRIA		Suspensión resolución pieza separada de restablecimiento	Cabe reposición y/o contencioso administrativo
P02062014/000054	MARIA DEL CARMEN CAMPILLO SAEZ	23050206C	Decreto de inicio/Caducidad y reinicio pieza separada de restablecimiento	No cabe contra el primero. Contra el segundo, cabe reposición y/o contencioso administrativo

B) Solares:

N.º EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF/CIF	TRAMITE	RECURSOS
P02192011/000136	VAST ANKE-AGHATA-HELGA-HOL		Ejecución subsidiaria	No cabe
P02192014/000037	JORGE ESPADAS PIPAON	14964294B	Audiencia	10 días hábiles de alegaciones

C) Ordenes de Ejecución:

P02252011/000004	REVENGA Y FERNANDEZ, SL	B73185043	Medidas provisionales de seguridad	No cabe
------------------	-------------------------	-----------	------------------------------------	---------

San Javier, 16 de octubre de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

13984 Modificación de la norma reguladora de los precios públicos por prestación de servicios de participación, formación y promoción personal y social en el municipio de Totana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2014, acordó modificar la norma reguladora de los precios públicos por prestación de servicios de participación, formación y promoción personal y social del municipio de TOTANA, en los siguientes articulados:

Debiendo excluir "el Vivero de Empresas", de la referida norma concretamente en los siguientes artículos

Art. 5- Cuota Tributaria:

- Apartado 5.1.1.1 "Salas de uso Polivalente", categoría A.
- Apartado 5.1.4.1 "despachos", categoría A.

Totana, a 20 de octubre de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

13985 Anuncio de licitación del contrato de "Teleasistencia Domiciliaria". Expte. C.SE. 11/2014.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
 - 4) Teléfono: 968 75 11 35.
 - 5) Telefax: 968 79 07 12.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@yecla.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.yecla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: C.SE. 11/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Ejecución del servicio de "Teleasistencia domiciliaria" con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 27 de octubre de 2014.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Centro de trabajo de la empresa contratista/Domicilios de los usuarios del servicio.
 - 2) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- e) Plazo de ejecución: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Dos prórrogas, por plazo de un año cada una de ellas.
- g) CPV: 85311100-3 (Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: 1.º Precio (0-60 puntos); 2.º Proyecto Técnico de Organización del Servicio (0-20 puntos); 3.º Equipamiento y materiales complementarios adscritos al servicio (0-15 puntos); 4.º Otras mejoras (0-5 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 86.546,88 euros.

5. Presupuesto base de licitación (para los dos años de duración inicial del contrato):

a) Importe neto: 36.061,20 euros. IVA (4%): 1.442,44 euros. Importe total: 37.503,64 euros.

6. Garantías exigidas:

Provisional: --- €.

Definitiva 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: A acreditar a través de la documentación correspondiente a cualquiera de los medios previstos, respectivamente, en los artículos 75 y 78 TRLCSP.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10:30 a 15:00 horas (de 10:30 a 13:00 horas, los sábados).

b) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dirección: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Fecha y hora: Día siguiente hábil no sábado al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 9:30 horas.

9. Gastos de publicidad: A cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones:

- En el valor estimado del contrato cifrado en 86.546,88 euros, se incluyen el precio máximo del contrato para los dos años su duración inicial, el de las dos posibles prórrogas anuales, y el del máximo de las modificaciones contractuales (art. 88 TRLCSP).

- Modificaciones del contrato previstas en los Pliegos (art. 106 TRLCSP): Se prevé modificación del contrato consistente en incremento o decremento del número de terminales/Usuarios A, hasta un máximo del 20% del precio anual del contrato, al alza o a la baja.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 228 bis TRLCSP se hace constar que el contratista queda obligado a cumplir las obligaciones que se reflejan en dicho precepto legal y en la cláusula 17.^a de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, referentes al suministro de información relativa a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato y al pago a los mismos.

Yecla, a 31 de octubre de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Miravete, Beniaján

13986 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y los artículos 47 y ss. de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes de Miravete de Beniaján, que tendrá lugar en Torreagüera (Murcia), Barrio de San Blas, calle Escuelas, n.º 1, bajo, esquina Iglesia, el día 2 de diciembre de 2014, a las 20,00 horas, en primera convocatoria, o a las 20:30horas, en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día:

1. Renovación de los cargos comunitarios.
2. Liquidación de las deudas contraídas por los partícipes de esta Comunidad de Regantes.
3. Autorización al Presidente para iniciar acciones judiciales contra los regantes deudores en reclamación de la deuda existente. Las acciones judiciales, en base a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de la Comunidad y en el artículo 10 LL) del Reglamento de la Junta de Gobierno, se ejercerán por la vía judicial ordinaria, en concreto por la vía civil a través del procedimiento que corresponda.
4. Facultar a la Junta de Gobierno para que de conformidad con el artículo 10 LL) del Reglamento de la Junta de Gobierno proceda al nombramiento de Abogado y Procurador para el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes.
5. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a todos los partícipes de la Comunidad, advirtiéndoles expresamente que, los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes a la Junta General Extraordinaria.

Beniaján, 20 de octubre de 2014.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de Miravete de Beniaján, Damián Montoya González.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Viviendas Cine Coy, S. Coop.

13987 Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2014, se acordó por unanimidad, la transformación de la Sociedad Cooperativa "Viviendas Cine Coy, S. Coop", en Sociedad Limitada, siendo su nueva denominación "Viviendas Cine Coy, S.L."

Murcia, a 30 de octubre de 2014.—El Administrador Único, Mariano Martínez Herrero.